



ACUERDO MUNICIPAL Nro. 007-2015-MPJB

Jorge Basadre, 13 FEB. 2015

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2010; el Informe Nro.002--2015-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de enero del año 2015, Informe Nro.00037-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de enero del 2015 , Informe Nro.030-2015-OAJ-GM-MPJB del 30 de enero del año 2015 ; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nro.27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo .II del Título preliminar de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nro. 002-2015-PCA-CDSSP-GM-A/MPJB, el Ing. Juan Caqui Callapaza , en su calidad de Responsable del Programa Complementación Alimentaria, solicita e informa, que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social deben firmar convenio para que conforme la Ley Nro.30281 del Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, apruebe una distribución de gasto del presupuesto del sector público, para el Programa de Compensación Alimentaria de S/108,169.00 distribuidos en los gobiernos locales de la provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Informe Nro. 00037-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, la Lic. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, en su calidad de Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva informe al Ing. Juan Carlos Linares Perea en su calidad de Gerente Municipal, siendo su opinión procedente a la suscripción del convenio para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA durante el año 2015.

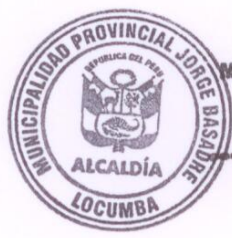
Contando con la opinión favorable de la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Abog. Karla L. Rodríguez Polanco, conforme aparece en el Informe Nro. 030-2015-OAJ-GM-MPJB registra que debe procederse con la firma del presente convenio a fin de viabilizar la transferencia de los recursos a favor y/o en beneficio de la población en estado de pobreza o pobreza extrema.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales, tal como lo indica el numeral 26 del artículo 90 de la ley 27972 estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión de Concejo de fecha 10 de febrero del 2015, el pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo .41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria año 2015, el cual se anexa al presente dispositivo

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE